y no un sublevado que se le imponga; que en las Monarquías la cabeza visible sea un rebelde convencional; los casos de austeridad a lo Bernardino Machado en Lisboa y de franqueza como Alejandro en Belgrado, son excepcionales.

La influencia sobre el problema de impunidad es considerable; la Dictadura republicana vencida no puede alegar excusa; la monárquica sutiliza y se parapeta tras la inviolabilidad regia. El riesgo, objeto del presente estudio, es mayor con instituciones monárquicas, porque lucha de disimulo, de oblicuidad, aprovecha los restos de una ficción y el contraste de una iniquidad, si la sanción no es resuelta contra todos. El resumen es el siguiente: los Poderes arbitrarios son quizás más fáciles de advenir en una República que en una Monarquía sincera, pero son más fáciles también de corregir en aquélla que en una Monarquía personal, supuesto el más peligroso bajo todo aspecto.

LA REPRESIÓN DE LA ARBITRARIEDAD, ¿DEBE SER TAMBIÉN ARBITRARIA?

La frecuencia de sanciones de este carácter contra los Poderes, que dieron el ejemplo de

© 2012 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación